



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**  
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.  
[j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co) – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 14 MAR 2022

**PROCESO PERTENENCIA RAD. 2019-0164**

Obre en autos y póngase en conocimiento de las partes la publicación edictal realizada por la Secretaría en el Registro Nacional de Personas Emplazadas -ver folios 119 a 121-, de los datos del emplazamiento de los demandados **Víctor Emilio Caicedo Pabón, José Alfonso Farad, Álvaro Martínez Roa, José Vicente Rodríguez Sánchez y Gloria Aidée Montañez**, así como de las **personas indeterminadas que se crean con derecho a intervenir en este juicio de pertenencia**; no obstante, ninguno de los emplazados concurren al proceso dentro de la oportunidad para contestar la demanda.

Ahora, sería del caso entrar a designarles curador *ad-litem*, de no ser porque se observa que no se ha efectuado la inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, pese a que se encuentra acreditado en el expediente el registro fotográfico de la publicación de la valla en un lugar visible del inmueble materia del proceso -ver folios 87 a 90-.

Así las cosas, se dispone que por Secretaría se elabore lo anteriormente indicado y se dejen en el expediente las constancias de rigor.

**Secretaría, proceda de conformidad.**

NOTIFÍQUESE,

  
**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ**  
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>22</u> Hoy <u>15 MAR 2022</u>  PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario
--